



RESOLUCION EXENTA N° 015/

015-2029

REF. : APLICA MULTA A MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 26 OCT 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-195-CM09 del 02.09.2009 se dispuso la contratación al proveedor, Muebles Timaukel Limitada, por la adquisición de Equipamiento para proveer oficinas de la Dirección Región al programa 01.
2. Que el plazo de entrega corresponde (22-09-2009), de acuerdo a lo establecido en las condiciones regionales, corresponde a 13 días hábiles según lo estipulado en el convenio marco.
3. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor entrega la totalidad de los artículos el día 25 de Septiembre del 2009 según constan en la factura N° 41850, lo que significa según la fecha de esta, corresponden 3 días hábiles de atraso en la recepción de los artículos en la Dirección Regional.
4. Que el proveedor realizó entregas fuera de plazo estipulado en el punto anterior, según el siguiente detalle:

O/C N° 853-195-CM09 DEL 02-09-2009, PROG. 01

Elemento	Plazo de entrega	Fecha de Recepción	Días de atraso	Cantidad recepcionadas	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Multa
Silla Timaukel WR 403 GA	22/09/2009	25/09/2009	03	7	66.361	464.527	41.807
						TOTAL	41.807

5. Que de acuerdo a los antecedentes de la Licitación N° 2239-52-LP07 se establece la aplicación de una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 3% del valor total neto de los bienes no entregados oportunamente.

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese a Proveedor Muebles Timaukel Limitada, una multa ascendente a la suma de **\$41.807.-** (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Siete Pesos).

2°. Descuéntese al proveedor Muebles Timaukel Limitada, del pago correspondiente, el valor de **\$41.807.-** (Cuarenta y Un Mil Ochocientos Siete Pesos del programa 01, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Impútese los montos de la multa antes indicada al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
Director Regional de los Lagos
Junta Nacional de Jardines Infantiles

CFF/HOV/ASV/HJCR/hjc

DISTRIBUCION:

- Director de Departamento Recursos Físicos y Financieros
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros /(2)
- Abogado Regional
- Sección Recursos Físicos
- Oficina de Partes